

# Reglamento de Academias de la Coordinación Académica Región Huasteca Sur

---

**Artículo 1.-** La Academia es un colegio de pares constituido por profesores de la Coordinación Académica Región Huasteca Sur (CARHS) para ser un espacio de confluencia académica, que le permita a sus integrantes enriquecer sus funciones de docencia, de gestión académica, tutoría y de investigación, por medio del debate e intercambio intelectual, proveyéndoles de mayores herramientas teórico-metodológicas a sus miembros. Deberá ser un espacio de libre intercambio de ideas, en un ambiente de tolerancia y respeto, teniendo como fin el desarrollo de la planta docente, del programa educativo respectivo y de la CARHS.

**Artículo 2.-** Las Academias podrán conformarse de acuerdo a los temas derivados de las disciplinas y competencias de los programas educativos de la CARHS.

**Artículo 3.-** Las Academias tienen como principales objetivos:

- I. Someter a juicio académico los contenidos de los programas de las asignaturas, el material bibliográfico y cualquier otro tipo de material que ayude a mejorar la práctica docente;
- II. Elaborar material didáctico para la docencia en investigación buscando reforzar y colaborar con el desarrollo de las habilidades de investigación de alumnos y docentes;
- III. Proponer y justificar la creación de asignaturas obligatorias y optativas y sus programas respectivos, ante las actualizaciones curriculares;
- IV. Proponer proyectos de investigación y la aplicación de programas que incentiven la participación estudiantil y docente en las diversas actividades propias de la Coordinación, y
- V. Ser un espacio donde se intercambien experiencias académicas y se contribuya así, a crear el sentido de pertenencia a una comunidad docente específica.

**Artículo 4.-** Para conformar una Academia se requiere presentar ante el Comité Académico una solicitud que contenga:

- I. Denominación de la Academia;
- II. Objetivos generales y específicos;
- III. Propuesta de la mesa directiva, y
- IV. Firma de los interesados y visto bueno del Coordinador de la CARHS.

**Artículo 5.-** Los requisitos para ser integrante de una Academia son los siguientes:

- I. Formar parte de la planta docente de la CARHS, y



II. Tener afinidad en su línea de trabajo, investigación o docencia con el tema de la Academia.

**Artículo 6.-** La Academia será presidida por una mesa directiva, conformada por un presidente, un secretario y hasta dos vocales. Serán elegidos en votación cerrada y directa, y esta plantilla será renovada cada año lectivo universitario. El quórum legal para trabajar en Academia será el de la mitad más uno de los miembros de ésta.

**Artículo 7.-** Son atribuciones del Presidente de Academia:

I. Convocar a los miembros de la Academia a tres reuniones ordinarias al semestre y las extraordinarias que considere necesarias;

II. Presidir las reuniones;

III. Dar a conocer a la Academia, el orden del día de cada sesión;

IV. Supervisar el cumplimiento de las actividades y acuerdos de la Academia, y

V. Informar semestralmente a los miembros de la Academia con copia a la Coordinación de las actividades realizadas.

**Artículo 8.-** Son atribuciones del Secretario de Academia:

I. Elaborar la minuta de cada sesión;

II. Apoyar al Presidente en la organización de los trabajos de la Academia;

III. Custodiar la documentación generada por la Academia, y

IV. Llevar el libro de actas y gestionar la firma de los asistentes a las asambleas.

**Artículo 9.-** Son atribuciones de los vocales de Academia:

I. Prestar apoyo al Secretario en sus funciones;

II. Formar parte de las comisiones que se constituyan, así como realizar funciones de asesoría, y

III. Asumir las responsabilidades explícitamente delegadas por la Academia.

**Artículo 10.-** Los integrantes de la Academia tienen las siguientes responsabilidades y derechos:

I. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Academia;

II. Participar en las comisiones que se le asignen;

III. Realizar las tareas solicitadas por la Academia;

IV. Votar en las sesiones plenarios;

V. Expresar libremente sus opiniones sobre temas académicos;



**Universidad Autónoma de San Luis Potosí**  
*Coordinación Académica Región Huasteca Sur*



VI. Presentar a discusión o consideración de la Academia, propuestas del interés de la asamblea a través de un proyecto formal, impreso o digitalizado, con fundamento académico y argumentación suficiente para su viabilidad;

VII. Integrar nuevos miembros;

VIII. Poner a consideración la asistencia de invitados a las sesiones de la Academia. En este último caso el invitado gozará de voz pero no de voto en la toma de acuerdos, y

IX. En los asuntos sometidos a votación, todos los miembros tienen derecho a emitir libremente su voto.